



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 148-2018-0800-GAF/MSI

29 AGO. 2018

SAN ISIDRO,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 752-2018-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 24 de agosto de 2018, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la conformación del Comité de Selección para la Contratación de Seguros Patrimoniales para la Municipalidad de San Isidro;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de licitación pública, concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un Comité de Selección;

Que, al artículo 23°, numeral 23.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de la contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 237-2018-ALC/MSI, de fecha 22 de junio de 2018, se delegó en la Gerente de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, mediante Formato N° 020-2018-GAF/MSI, de fecha 24 de agosto de 2018, se aprobó el expediente de contratación para la Contratación de Seguros Patrimoniales para la Municipalidad de San Isidro, el mismo que se desarrollaría a través del procedimiento de selección por Concurso Público N° 06-2018-CS/MSI, el cual contiene las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, con fecha 24 de agosto del 2018 se solicitó vía correo electrónico a la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales y la Subgerencia de Logística (Órgano Encargado de Contrataciones), proponer a los integrantes del Comité de Selección, debiendo por lo menos uno (01) contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, Mediante correo electrónico de fecha 24 de agosto del 2018, la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, así como la Subgerencia de Logística; el primero como área usuaria y el segundo como Órgano Encargado de Contrataciones; proponen a los integrantes del Comité de Selección, indicando que al menos uno (01) cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección referido;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 237-2018-ALC/MSI, de fecha 22 de junio de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público N° 06-2018-CS/MSI para la Contratación de Seguros Patrimoniales para la Municipalidad de San Isidro:

Miembros titulares:

| | | |
|---------------------------------------|-----------------|-----------------|
| Sr. REYES SANTAMARIA, Wilmer | DNI N° 17546172 | Presidente |
| Sr. PAREDES RAMOS, Pablo Armando | DNI N° 44845749 | Primer miembro |
| Sra. LLACZA CAMARA, Mariela Elizabeth | DNI N° 44460758 | Segundo miembro |

Miembros suplentes:

| | | |
|---|-----------------|-----------------|
| Sr. BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan | DNI N° 41285489 | Presidente |
| Sra. SANDOVAL DAVILA, Jenniffer Alexandra | DNI N° 45099663 | Primer miembro |
| Sr. CHAVEZ PEREZ, Manuel Ramiro | DNI N° 46464239 | Segundo miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, entregue el expediente de contratación aprobado mediante Formato N° 020-2018-GAF/MSI al Comité de Selección designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas